



Dictamen CHPCPyDI.-03/2024

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del 11 de noviembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024 referente a





ampliación líquida solicitada por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 5 de noviembre del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/C.G.F.-2024/1069, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024 referente a ampliación líquida solicitada por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de ampliación líquida solicitada por el área de la administración pública ya señalada y remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de





Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que





fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a ampliación líquida solicitada por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deriva precisamente de la necesidad de fortalecer dicha dependencia de la administración pública municipal, así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada por dicha dependencia tiene como objetivo lo siguiente:





a) Ampliación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$150,000.00, que corresponde al recurso del segundo semestre del presente ejercicio fiscal a fin de cubrir el pago del Apoyo de Fortalecimiento “Privilegio Infantil”, a los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato de acuerdo al Convenio de Colaboración PEPNNA/CN/028/2024, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato.

Como sustento de dicha solicitud, se encuentra anexo el oficio SSC/1323/2024, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual, solicita a la Tesorera Municipal la trasferencia de recursos correspondientes a la partida presupuestal 1340, antes mencionada, derivado del Convenio de Colaboración PEPNNA/CN/028/2024 en relación con el oficio PEPNNA/913/2024, suscrito por el Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato que se encuentran adjuntos a dicha petición.

Al respecto, de dichos documentos se desprende que derivado de la evaluación a la Procuraduría municipal durante el primer semestre del año 2024, conforme a los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales por parte de la Procuraduría Estatal, se obtuvo un total





de 90%, resultando entonces beneficiada la dependencia municipal por el monto de \$150,000.00.

Finalmente, el convenio de colaboración previamente señalado establece en sus cláusulas primera y segunda respectivamente, que el objeto de dicho instrumento es el fortalecimiento de la Procuraduría Auxiliar del Municipio de Guanajuato, como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes otorgando para dicho objeto el monto solicitado.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/C.G.F.-2024/1069, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a ampliación líquida solicitada por la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	-	-	150,000.00	-	-	150,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	-	150,000.00	-	-	150,000.00
910220	Apoyo Procuraduría	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	-	150,000.00	-	150,000.00	

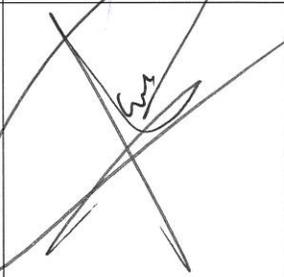
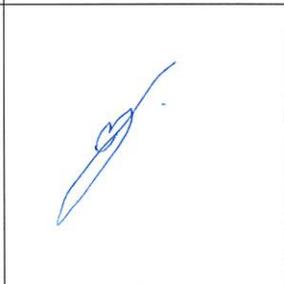
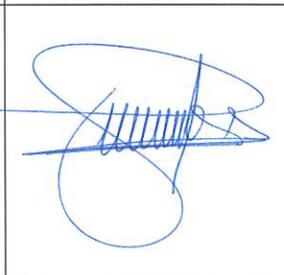
Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	





	<p>Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama</p>	
	<p>Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

Handwritten marks on the right side of the page, including a large signature, an 'X', and other scribbles.

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/03/2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de noviembre de 2024.

